



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 155**, literalmente dice:

“Visto expediente núm. 177/2013 del Área de Contratación, sobre **rectificación de error material y 2ª prórroga del contrato de servicios relativo a la ejecución del Programa “Prevención de los trastornos de la conducta alimentaria: Anorexia y Bulimia”** donde consta informe de la Técnico de Gestión de Contratación con el conforme del Responsable de Control de Gestión de Contratos, así como de la Interventora adjunta y de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Rectificar de error material en el punto primero del acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 1.055, adoptado en su sesión de veinte de noviembre de dos mil quince, de forma que

donde dice:

“**Primero.-** Aprobar la 1ª prórroga por mutuo acuerdo del contrato de servicios relativo a la ejecución del Programa “Prevención de los trastornos de la conducta alimentaria: Anorexia y Bulimia”, para el curso escolar 2016/2017.”

Debe decir:

“**Primero.-** Aprobar la 1ª prórroga por mutuo acuerdo del contrato de servicios relativo a la ejecución del Programa “Prevención de los trastornos de la conducta alimentaria: Anorexia y Bulimia”, para el curso escolar 2015/2016.”

El resto del contenido del acuerdo permanecerá vigente.

Segundo.- Aprobar la 2ª prórroga por mutuo acuerdo del contrato de servicios relativo a la ejecución del Programa “Prevención de los trastornos de la conducta alimentaria: Anorexia y Bulimia”, para el curso escolar 2016/2017.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente a esta prórroga con un importe total de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 0304 32602 22609 denominada “Ciudad Educadora y Promoción Educativa” del presupuesto del año 2017, de conformidad con el informe de la Interventora Adjunta de fecha 15 de febrero de 2017.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **uno de marzo de dos mil diecisiete**.



LA CONCEJALA-SECRETARIA